DICTAMEN D.A.J. Nº 1225 del 21 de diciembre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5427 LLAMADO MOPC Nº 182/11 LPN REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO TRAMO: CHORE - COLONIA COCUERA - SAN PABLO EMPRESA ADJUDICADA VIALTEC SA.-

ABOG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa VIALTEC SA , encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC Nº 182/11 LPN REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO TRAMO: CHORE - COLONIA COCUERA - SAN PABLO".**----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 6376 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 50 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
3. Planilla de Control de la Dirección Técnica de Control Interno de fecha 12 de diciembre de 2017.----------
4. Informe Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – Préstamo BIRF 7406-PA de fecha 23 de noviembre de 2017.----------
5. Borrador de Resolución.----------
6. Nota de fecha 20 de noviembre de 2017 de la Empresa Vialtec SA.----------
7. Dictamen DAJ Nº 633 de fecha 2 de mayo de 2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.----------
8. Memorándum UOC Nº 841 de fecha 24 de febrero de 2016 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9. Memorándum UEP GMANS Nº 67 de fecha 22 de febrero de 2016 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS.----------
10. Memorándum Nº 534 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Clausula 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato manifiesta: "Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagara al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al

Abog. Dionisio Arteles Verón
Director de Asuntos Jurídicos

EVR 427 VIALTEC INTERESES

Contratista interés sobre el pago atrasado. El Interés se calculara a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en los cuales se hace el pago".-------

CONSIDERACIONES

1. El Dictamen UOC Nº 50 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación reza: *"...CONCLUSION Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorios...en el marco del llamado* ***MOPC Nº 182/11 LPN REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO TRAMO: CHORE - COLONIA COCUERA - SAN PABLO, ADJUDICADA A LA EMPRESA VIALTEC SA".***----------
2. El Informe Técnico Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – Préstamo BIRF 7406-PA de fecha 23 de noviembre de 2017 reza: *"...De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP, para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios y en consideración del Art 2º de la Resolución Ministerial Nº 918/2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO" se informa lo siguiente:...Este Informe está elaborado teniendo en cuenta que se han verificado las fechas de pago de los certificados de modo que coinciden con la planilla presentada por el Consorcio, que según el Memorándum de la Dirección de Finanzas Nº 15/2016, coinciden con el listado de los Expedientes procesados, cuyo registro fueron extraídos del Sistema SICO, referente a las facturas presentadas por dicha empresa...Así mismo se ha revisado las tasas utilizadas en el cálculo de intereses, encontrándose que la tasa utilizada por el Consorcio son tasas Activas Nominales Comerciales, las cuales coinciden con lo expresado en la Clausula 40.1 de las CGC...".*----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar Resolución Ministerial por la cual se aprueba el monto de Gs. 417.557.505 (Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco) IVA incluido, en concepto Intereses Moratorios por atraso en pago de Certificados en el marco del **"LLAMADO MOPC Nº 182/11 LPN REHABILITACION Y MEJORAMIENTO**

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO TRAMO: CHORE - COLONIA COCUERA - SAN PABLO", de conformidad a la Clausula 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

Dr. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000